

la escisión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a, 25 de agosto de 2005.—Don Rafael González Beteré, representante persona física de Flex Equipos de Descanso, Sociedad Anónima, Administrador Único de Noctalia, Sociedad Limitada, don Rafael González Beteré, don Ángel Moreno Zatarain y don José Luis Poveda Vilches, Administradores de Molaflex Colchões, Sociedad Anónima.—45.452. 1.ª 31-8-2005

**PRODUCTOS ALIMENTICIOS
LA GARZA, S. A.**

(Sociedad absorbente)

CAFÉS CASTELLS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de «Productos Alimenticios La Garza, S.A.» Sociedad Absorbente) y «Cafés Castells, S.L.» (Sociedad absorbida), celebradas ambas el 25 de julio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la sociedad «Productos Alimenticios La Garza, S.A.», de la sociedad «Cafés Castells, S.L.», todo ello en base al Proyecto de Fusión impropia, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 21 de julio de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores de las sociedades implicadas y representantes de los trabajadores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades indicadas, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Barcelona, 28 de julio de 2005.—La Administradora única, Yolanda Romeu Polo.—45.231. y 3.ª 31-8-2005

PROMOTORA MARPESOL, S. L.

(Sociedad escindida)

CUATRO PECAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

FESOLCO, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 3 de Agosto de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Promotora Marpesol, Sociedad Limitada», que se extinguirá sin liquidación, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Cuatro Pecas, Sociedad Limitada», y «Fesolco, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el 21 de julio y calificado el 27 de julio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Socie-

des Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

La Laguna (Tenerife), 8 de agosto de 2005.—El Administrador solidario Marpesol S. L., Cosme Salazar Benítez. Administrador solidario Marpesol S. L., José Ángel Pérez Rodríguez. Administrador solidario Cuatro Pecas S. L., José Ángel Pérez Rodríguez, Administrador único Fesolco S. L., Cosme Salazar Benítez.—45.225.

y 3.ª 31-8-2005

**SEÑORÍO DE ZUASTI
GOLF CLUB, S. A.**

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la mercantil Señorío de Zuasti Golf Club, S.A. en su sesión del día 9 de agosto de 2005 ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de socios, que se celebrará en la sede social, el próximo día 19 de septiembre, a las 17 horas, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 22 de diciembre de 2003, relativo a la adquisición de dos acciones propias, las n.º 10.312 y 11.509 de la serie B, durante el ejercicio económico de año 2003, así como su plazo de enajenación y su precio de venta.

Se hace saber a los señores socios el derecho que les asiste de obtener de forma inmediata y gratuita el documento que ampara y apoya el punto relacionado en el orden del día o, a su elección, examinarlo en la sede social.

Zuasti (Cendea de Iza), 29 de agosto de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Miguel Rico Rubio.—45.747.

**SISTEMAS RADIANTES
F. MOYANO, S. A.**

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Convocar Junta General de Accionistas de la Sociedad a celebrar el día 15 de septiembre de 2005, a las 10.00 de la mañana, en primera convocatoria, y si fuera necesario, en segunda convocatoria el día 16 de septiembre de 2005, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Anulación de acuerdo de aumento del capital de la sociedad.

Segundo.—Aumento del capital de la sociedad, por cualquier procedimiento y contravalor, adoptando los acuerdos complementarios.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso del Acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Asimismo podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de cada una de las modificaciones estatutaria propuestas y los acuerdos correspondientes, así como de los informes escritos justificativos de tales modificaciones estatutarias.

Se hace constar que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, las informaciones o

aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Madrid, 29 de agosto de 2005.—Emilio Asensio Ramírez, Secretario del Consejo de Administración.—45.725.

SOFIESPA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SOFIEBRO S. L.

Sociedad unipersonal

SOFINERJA S. L.

Sociedad unipersonal

SOFIREAL S. L.

Sociedad unipersonal

SOFIJUEZ S. L.

Sociedad unipersonal

CARPIHUELO INMOBILIARIA S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable también a las Sociedades de Responsabilidad Limitada en virtud del artículo 94 de la Ley reguladora de las mismas, se anuncia que el Socio Único de la sociedad Sofiespa, S. L. Sociedad Unipersonal, el Socio Único de las sociedades Sofiebro, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofinerja, S. L. Sociedad Unipersonal y Sofireal, S. L. Sociedad Unipersonal y Sofijuez, S. L. Sociedad Unipersonal y el Accionista Único de la sociedad Carpihué, S. A., Sociedad Unipersonal, acordaron la fusión de Sofiespa, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofiebro, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofinerja, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofireal, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofijuez, S. L. Sociedad Unipersonal y Carpihué Inmobiliaria, S.A. Sociedad Unipersonal, por absorción de las sociedades Sofiebro, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofinerja, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofireal, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofijuez, S. L. Sociedad Unipersonal y Carpihué Inmobiliaria, S.A. Sociedad Unipersonal, por absorción de las sociedades Sofiebro, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofinerja, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofireal, S. L. Sociedad Unipersonal y Sofijuez, S. L. Sociedad Unipersonal y Carpihué Inmobiliaria, S.A. Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de las compañías absorbidas y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de las sociedades absorbidas y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, conforme a los Balances de Fusión de las referidas compañías cerrados el 31 de mayo de 2005 y al Proyecto de Fusión de fecha 1 de agosto de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el Registro Mercantil de Ciudad Real y en el Registro Mercantil de Salamanca.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y los acreedores de las sociedades Sofiespa, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofiebro, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofinerja, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofireal, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofijuez, S. L. Sociedad Unipersonal y Carpihué Inmobiliaria, S.A. Sociedad Unipersonal, tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse ala fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 26 de agosto de 2005.—Don Alejandro Alonso Dregi, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las sociedades Sofiespa, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofiebro, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofinerja, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofireal, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofijuez, S. L. Sociedad Unipersonal y Carpihué Inmobiliaria, S. A. Sociedad Unipersonal.—45.614. y 3.ª 31-8-2005